

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10401 JAÉN

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 557/2010, por auto de 26-1-11 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Lledoner D'or, S.L., con CIF nº B-57124752, domicilio en la calle Semolera, nº 14 de Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la ciudad de Jaén.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º La presente publicación tendrá el carácter de gratuita dada la insuficiencia de bienes del concursado y de la masa activa.

Jaén, 1 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110019556-1